

La propuesta educativa de La Libertad Avanza: sobre el modelo de libre elección y la competencia en la educación

La agenda política educativa de Javier Milei aparece publicada en un archivo pdf titulado *PLAN DE GOBIERNO – JM* adjunto a un artículo del 03 de agosto del 2023¹ en la web del diario El Economista. En el apartado 3 *Capital Humano* y bajo el término de innovación propone paradójicamente dar marcha atrás con la diversificación de las estructuras estatales abocadas a entender y atender, de la mano de la investigación, problemáticas cada vez más profundas y complejas en las diferentes áreas de la organización social, entre ellas la educativa. Este es un intento por sacar en limpio de ese texto, escrito enteramente en mayúsculas, las propuestas que atañen únicamente al ámbito de la educación y ponerlas en perspectiva. Antes de empezar es necesario preguntarse primero de qué hablamos cuando hablamos de educación.

¿Qué es la educación?

El término educación funciona a modo de paraguas como un concepto general en el cual se pueden incluir otros conceptos como sistema educativo, sujeto, cultura, aprendizaje, infancia, libertad, enseñanza, adulto, identidad, entre muchos otros términos que podemos relacionar a las actividades y experiencias formativas sea dentro o fuera de una institución educativa. Además, como suele suceder, están aquellas definiciones pensadas desde la investigación y aquellos imaginarios y formas de entender (y relacionarse con) este concepto que tiene cada persona. Esta flexibilidad de la palabra educación nos permite por un lado usarla en diferentes contextos sin necesidad de recurrir cada vez a un término nuevo. Por el otro lado, sin embargo, está el riesgo de la ambigüedad, es decir, que la palabra quede sin un significado concreto, permitiendo así malos entendidos y, en el peor de los casos, manipulaciones discursivas. Si nadie sabe a qué se refiere tampoco se puede saber a qué no se está refiriendo ni por qué. Si tomamos, por ejemplo, a la educación como sistema (educativo) hablamos de la estructuración de la educación formal, llamada así por la organización sistemática de sus contenidos y su poder de dar titulaciones de reconocimiento nacional y, en algunos casos como las universidades y algunas instituciones de educación terciaria, internacional. El sistema educativo cuenta con tres niveles diferentes de organización: el nivel macro (la estructuración del sistema educativo a nivel provincial y nacional), meso (instituciones de formación) y el nivel micro conformado por el personal docente, alumnado y sus familias. Si, por el contrario, tomamos ahora el concepto de educación para referirnos a los procesos de enseñanza y aprendizaje, estaremos atendiendo a las situaciones que se den entre las personas que participan de esos procesos de forma más individualizada y aquellos procesos que se den en una única persona y puedan ser entendidos como parte de procesos de aprendizaje tales como el funcionamiento de la memoria, el manejo de las emociones, la capacidad de atención, entre otros.

¹ <https://eleconomista.com.ar/politica/milei-presento-su-plan-elecciones-2023-quiere-privatizar-todas-empresas-publicas-usar-vouchers-educacion-cerrar-incaa-n64869> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

Sin embargo, la ya mencionada flexibilidad hace del término educación todo menos unánime y acabado. Este concepto con sus tantas traducciones a otros idiomas cuenta con una extensa historia que da lugar a muchas variantes dependiendo de los diferentes países, culturas y la época desde el cual busquemos definirlo. Aún así, a nivel político e institucional existen tratados internacionales que buscan pautar los consensos sobre la forma de entender lo educativo y que, si bien no tienen carácter determinista, tampoco suponen en sus posibles futuras reconfiguraciones de las definiciones un retroceso en el entendimiento de las mismas.

Referentes políticos-institucionales: tratados y convenciones sobre educación

Las trágicas consecuencias del ascenso del fascismo en Europa y la Segunda Guerra Mundial llevaron a las democracias europeas a tipificar derechos y garantías de la existencia humana. La Asamblea General de las Naciones Unidas, organismo internacional fundado por representantes de 50 países (Argentina entre ellos), proclama en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)² ya que consideraron que “el desconocimiento y menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad” (Preámbulo). Para el año 1959 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ya contaba con 78 Estados miembros que, a fines del mismo año y de forma unánime, aprueban la Declaración de los Derechos de los Niños,³ en la que la educación cumple un rol central. En el libro *Derechos del niño: Manual de derecho alemán e internacional de la infancia y la juventud*, el jurista alemán y estudioso del derecho a la educación Hans-Peter Füssel relata el desarrollo de aquella primera declaración hasta nuestros días, relacionando declaraciones internacionales con aspectos más internos del derecho alemán, desarrollo que involucra la extensión y reformulación de varios conceptos. Füssel asegura que mientras que en las dos primeras declaraciones el niño era objeto (y objetivo) del derecho a la educación, es recién en la Convención sobre los derechos del niño de 1989 cuando éste (aún sin la forma femenina en su denominación, extensión que en Argentina se hace en 1990 tras la Convención sobre los Derechos de niños, niñas y adolescentes)⁴ es pensado como sujeto en cuanto el derecho a la educación es un derecho propio e individual cuya realización va íntimamente ligada a la „instrucción elemental y fundamental“ (Atr. 26 DUDH), es decir, a la asistencia a la escuela primaria y secundaria.

En la década de 1960 se aprueban otros dos pactos internacionales que tendrían directa influencia en las estructuraciones internas de los sistemas educativos: la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza⁵ y el Pacto Internacional de

² <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

³ https://es.wikisource.org/wiki/Declaración_de_los_Derechos_del_Niño [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/convencion-sobre-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes#:~:text=Los%20cuatro%20principios%20fundamentales%20de,infantil%20y%20la%20no%20discriminación.> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

⁵ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-discrimination-education> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

Derechos Económicos, Sociales y Culturales.⁶ A su vez, la puesta en vigor de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE),⁷ a la cual Argentina adhirió en enero del 2022, representa un paso más hacia la búsqueda del conocimiento pormenorizado sobre la realidad educativa. Aún así, esta década fue también una época en la que Europa se disputaba entre dos formas contrarias de pensar la práctica educativa tanto en las calles como en las aulas académicas. Por un lado, las visiones humanistas de la pedagogía ven en la escuela, el topos de la institución educativa por antonomasia, la posibilidad de nutrir, apoyar y fomentar la formación de ciudadanos aptos en aceptar la convivencia democrática. Los desarrollistas, por otro lado, veían en la fuerza productiva y creativa del ser humano el potencial de ser convertida en un capital con un valor específico apto de ser comprado, vendido y ofertado (y por ende generar más capital). En esta polarización ya saldada y superada en los debates académicos en educación y a modo de renacimiento de las posturas más conservadoras de aquel debate, las ideas normativistas de LLA de cómo debería ser la educación se posicionan en la corriente de los desarrollistas buscando una reforma completa del sistema educativo argentino. Y no solo eso. LLA retrocede aún más en el debate hacia tiempos anteriores incluso a la ya mencionada Declaración Universal de los Derechos Humanos en cuanto niega el rol protagonista del/de la menor de edad dentro del marco social y familiar como sujeto activo de derechos fundamentales, mientras que el carácter supranacional operativo de los derechos humanos en el derecho interno quedó estipulado en Argentina en la reforma de la Constitución Nacional de 1994.

En cuanto al derecho a la educación⁸ se entiende actualmente que éste “tiene como principal objetivo formar al individuo para poder ser un ‘ciudadano’ en un Estado social y democrático de derecho” permitiendo a través de su ejercicio “la obtención de unas capacidades cívicas básicas iguales que los habiliten para una participación libre, plural y en condiciones de igualdad en el proceso de construcción de la voluntad colectiva” (Rodríguez-Victoriano et al., 2023, pág. 41), en donde esa voluntad colectiva no puede ni debe significar su eliminación ni atentar con los derechos fundamentales a la existencia y al acceso de esa educación.

La educación en clave mercantil

Volviendo al documento sobre el plan de gobierno de LLA, en el punto 4 del apartado 3 *Capital Humano* se afirma que el “mejor sistema educativo posible es uno donde cada argentino pague por sus servicios” (pág. 18). Y agregan: “Esto es así. No es debatible [sic]” (ibid.). Desde el ideario mercantilista entender la educación como un servicio va de la mano de la creencia de que una buena integración entre la oferta educativa (los institutos de enseñanza) y las preferencias de los clientes (alumnado y familias) tendría como resultado una optimización en el uso de los recursos y por ende una nivelación más eficiente entre pérdidas y ganancias. Según esta visión, el traspaso de las instituciones educativas a formas de financiación privadas generaría a su vez una

⁶ https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

⁷ <https://www.oecd.org/espanol/> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

⁸ <https://www.youtube.com/watch?v=7oWKpupfflc> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

competencia entre ellas, lo que, de alguna manera todavía no esclarecida ni vista en ningún caso, incentivaría una mejora de la calidad educativa. La falsa correlación de variables (es decir, una relación falsa de cómo interactúa la calidad educativa con el factor económico) queda al alcance de la mano: por un lado la escuela que mejor gana es la que cuenta con mayor alumnado porque, según esta concepción (y acá empieza la falsa correlación), estaría ofreciendo una educación de mayor calidad. Por el otro lado, a través de la manipulación discursiva de imaginarios sobre educación (como por ejemplo la idea de que en las escuelas públicas habría adoctrinamiento) se legitima no solo la eliminación de ciertos programas como por ejemplo la educación sexual integral (un derecho básico fundamental para el desarrollo informado, sano y protegido de las infancias),⁹ sino también la desfinanciación de aquellas escuelas con menor alumnado y su consecuente cierre, ya que, como la falsa correlación ya mencionada nos dice, no estaría ofreciendo una buena calidad educativa. De esta manera la implementación de lógicas de mercado en la infraestructura educativa, un proceso que en el ámbito anglosajón se conoce como *economization* (economización), *marketization* (marquetización) o también *commodification* (mercantilización), convierte, como lo expresa la politóloga estadounidense Wendy Brown, dominios, sujetos y actividades que no son principalmente económicos en económicos exigiendo una reestructuración y renegociación de las vinculaciones entre los diferentes agentes que hacen al sistema educativo argentino. Y es que “[c]omo capital humano, somos autoinversores (responsables de nuestro éxito o fracaso, condenados por la dependencia o por expectativas de derechos) y también somos un recurso nacional.” (Brown, 2016, pág. 10).

El sociólogo y actualmente profesor de Sociología de la Educación Stephen Ball aseguraba en 1993: “la implementación de reformas de mercado en la educación es esencialmente una estrategia de clase que tiene como uno de sus principales efectos la reproducción de ventajas y desventajas relativas de clase social (y étnica)” (Ball, 1993, pág. 4). Ball alertaba ante el avance de la ideología del mercado que, unida a una idea simplista de los procesos de elección manifestada en una “cultura de la elección” (en términos de Ball), “se sustenta en idealizaciones peligrosas sobre el funcionamiento de los mercados, los efectos de la elección de los padres y de los incentivos de ‘beneficio’ en la educación.” (ibid., pág. 3). Del mismo modo, un estudio publicado recientemente por la Universidad de Valencia titulado *La reproducción de las desigualdades sociales en el sistema educativo. El mapa escolar de València* (2023), menciona una creciente degradación de la educación pública en España producto de políticas educativas que promueven la instalación de este cuasimercado en el sector educativo con base en la libre elección y la educación privada (Rodríguez-Victoriano et al., 2023, págs. 34-35). A esto se le suma la capacidad socioeconómica de las familias y procesos de segregación generando una homogeneización, es decir, con escasa o nula diversidad sociocultural en el alumnado. Esto significa que aquellos centros educativos con mayor prestigio y con mayor demanda se caracterizarían por un alumnado con un perfil socioeconómico y cultural más elevado (perfil cultural en relación no a la cultura en sí sino al acceso a la misma en su pluralidad). Por el contrario, aquellas escuelas más empobrecidas, con menos alumnos, se caracterizarán por tener

⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=UxhUZxqRHrs&t=3s> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

un alumnado cada vez más vulnerable teniendo que atender a necesidades educativas más especiales con cada vez menos recursos (ibid.).

Otro punto importante a mencionar es la radicalización en las formas de pensar la educación dando la espalda a corrientes filosófico-educativas que, si bien responden a una genealogía histórica propia en la que no han faltado acalorados debates pasando de las construcciones filosóficas del idealismo alemán y la teoría de la educación del pedagogo prusiano Wilhelm von Humboldt hasta enfoques posteriores, en los que la mirada analítica sobre los procesos formativos y de enseñanza-aprendizaje se amplía hacia la actual contextualización socioeconómica de sus actores integrando la investigación empírica (y con ella métodos tanto cualitativos como cuantitativos), no deja de ser fruto de un trabajo colectivo continuo dentro y fuera del espacio académico como así también dentro y fuera de las fronteras nacionales. Sin embargo, en las apariciones públicas de los representantes de LLA y sus allegados circulan conceptos como pobreza, elección, libertad, educación, etc., que están siendo utilizados en desarticulación con los debates, significados y definiciones en el campo de las ciencias sociales. Esto queda claramente ejemplificado en una entrevista en *La Nación* que se le hace a Axel Kaiser, un economista dogmático chileno de ideología liberal, en la que rechaza el concepto de justicia social partiendo de un entendimiento erróneo de la misma (cree que se trata de un mantra) negando o desconociendo también el impacto económico de la desigualdad social.¹⁰ La justicia social, dice Kaiser, „es rechazada por todos los liberales porque los resultados que se siguen de las decisiones libres y voluntarias de las personas no son injustos“.¹¹ Contrariamente a lo que Kaiser entiende (o no), la justicia social se piensa en términos de configuración estatal para garantizar el ejercicio de múltiples derechos. Sin embargo, Kaiser va por más y asegura incluso que la pobreza no sería desigualdad. Sobran estudios desde cualquier disciplina para dar cuenta cuál es la dinámica del empobrecimiento y cómo opera según diferentes factores como pueden ser la nacionalidad, el género, el idioma, el color de piel, entre otros. Pero el discurso pseudocientífico liberal no solo impacta en el significado de las palabras, sino también atenta contra la lógica práctica educativa, la cual se verá afectada por esta nueva racionalidad, terminología y criterios economicistas que niegan la parte social de su propia disciplina (como los estudios en economía moderna en el renombrado instituto de investigaciones Max Planck que se llevan a cabo en el área de Ciencias Sociales y Humanas)¹² y encierran una mirada reduccionista y por ende desinformada del campo educativo produciendo en consecuencia una alarmante desatención y profundización de sus problemáticas.

De la libre elección en la educación formal

En el punto sobre *Niñez y familia*, en el apartado 6. *Educación*, pág. 20, se vuelve a mencionar el tema de la libre elección, un tema bastante estudiado tanto desde la sociología de la educación

¹⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=TRofCYarsnQ> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

¹¹ https://www.youtube.com/watch?v=Z_ATI3WXQfU [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

¹² <https://www.latam.mpg.de/4741/csh> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

como en psicología industrial: „I. Nosotros queremos avanzar hacia un modelo de libre elección y competencia en la educación“. ¹³ En EEUU el debate sobre la libre elección es puesto sobre la mesa en 1955 tras la publicación de *El papel del gobierno en la educación* de Milton Friedman, un economista liberal ferviente defensor de la introducción de lógicas de mercado en el ámbito educativo buscando generar una competitividad de las escuelas (que, como ya mencioné, no lleva a la mejora de su calidad). Es con este fin que Friedman decide crear un subsidio individual o *váucher*, siendo más tarde implementado por el dictador Augusto Pinochet en Chile, tras la visita de Friedman al país en 1975, impulsando así un avance de la privatización de la educación lo que llevó a una profundización de la desigualdad social en el acceso a ella. En relación a esta desmejora en la calidad educativa de las escuelas públicas municipales, el economista laboral estadounidense Martín Carnoy señala que “el aumento de la competencia tuvo un efecto negativo en los maestros y los niños, y que el plan de *váuchers* chileno contribuyó a una mayor desigualdad en el rendimiento de los alumnos sin mejorar la calidad general de la educación” (Carnoy en: Mangold et al., 2000, pág. 46).

En una breve y clara introducción al campo de la sociología de la educación en Argentina publicada en la revista digital de acceso libre *Unidad Sociológica*,¹⁴ la socióloga argentina e investigadora Analía Inés Meo identifica siete líneas investigativas: políticas educativas, investigaciones socio-estructurales, socio-históricas, socio-educativas, identidad/subjetividad, el enfoque socio-educativo-laboral y estrategias educativas familiares. Es en este último enfoque donde las investigaciones se centran en los procesos de elección escolar como así también en todas aquellas decisiones que se toman a lo largo de las trayectorias formativas. En lineamiento con los trabajos pioneros de los sociólogos franceses Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron sobre la desigualdad social en el sistema educativo francés (ver *Los herederos, los estudiantes y la cultura*), la idea de la libre elección resulta ser una idea ilusoria, ya que, como afirman los pedagogos alemanes e investigadores Rudolf Tippelt y Aiga von Hippel en su texto de acceso libre *Educación superior: igualdad de oportunidades y heterogeneidad social* (publicado en alemán),¹⁵ esa supuesta libertad en la elección depende de los recursos sociales, económicos y culturales que tenga cada persona y cada grupo familiar (ibid.). En consecuencia, aquellas personas con mayores recursos hacen un mayor y mejor uso de esa libertad que las personas con menos recursos (efecto conocido también como efecto Mateo). Esto se refleja a su vez en las diferentes posibilidades de participación de los distintos grupos sociales en los establecimientos educativos dando lugar a la necesidad de la creación de políticas educativas orientadas a mitigar esta tendencia segregacionista, buscando integrar al sistema de formación formal aquellas personas y/o grupos socioculturales que por diferentes motivos estén siendo excluidas. La importancia de atender de forma profesional y responsable la desigualdad en la educación radica en su efecto catalizador, generando una bola de nieve en la cual se van sumando problemáticas, hundiendo a las personas afectadas cada vez más en la pobreza y en la exclusión.

¹³ <https://eleconomista.com.ar/politica/milei-presento-su-plan-elecciones-2023-quiere-privatizar-todas-empresas-publicas-usar-vouchers-educacion-cerrar-incaa-n64869> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

¹⁴ <http://unidadsociologica.com.ar/numero-5.html> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

¹⁵ <https://www.bpb.de/shop/zeitschriften/apuz/28846/weiterbildung-chancenausgleich-und-soziale-heterogenitaet/> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

Por último, en relación con este tema de la libre elección, quiero volver a llamar la atención sobre otro punto parecido que tiene que ver con la elección del tipo de educación. Siguiendo el objetivo de mejorar la calidad educativa, LLA propone “permitir a las familias mas niveles de decisión sobre el tipo de educación que quieren para sus hijos [sic]” (pág. 21).¹⁶ Aún cuando los consejos sobre educación de la OECD requieren revisiones que tomen en cuenta las características específicas regionales, sus recomendaciones, frente al plan educativo de LLA, resultan sumamente necesarias de tomar en cuenta. En *Equidad y calidad de la educación: apoyo a estudiantes y escuelas en desventaja*¹⁷ se expresa que la “plena libertad de elección de escuela a los padres puede resultar en segregación según competencias académicas y entornos socioeconómicos, y generar mayores desigualdades en los sistemas educativos” (OECD, 2012). Así mismo se asegura en el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los DDHH que “los padres no pueden exigir al Estado que organice una educación determinada”. Ana Valero Heredia, profesora de Derecho Constitucional en la Universidad de Castilla-La Mancha, observa que el derecho a la libre elección del centro escolar es un derecho de libertad y no de prestación, lo que significa que la garantía constitucional es sobre la posibilidad de elección, no así el acceso efectivo (Rodríguez-Victoriano et al., 2023, pág. 48). Además, Heredia se refiere a la consecuente formación de centros-gueto, resultantes de la segregación ya mencionada por la OECD. Un ejemplo interesante de la articulación de estas libertades es la obligatoriedad de la educación primaria de niñas y niños de la comunidad menonita en Canadá, que es impartida por educadoras, representantes de ese poder legítimo que tiene el Estado de procurar el acceso a una enseñanza y un método de carácter objetivo, crítico y plural (Rodríguez-Victoriano et al., 2023, pág. 38), adquiriendo así las herramientas necesarias para en una edad más avanzada poder elegir con libertad quedarse en la comunidad o seguir otros proyectos de vida.

Planificación educativa en Argentina

Respecto del punto 2 del apartado 5. *Niñez y familia* (pág. 20),¹⁸ en el que se fantasea con que la educación en Argentina estaría planificada y dirigida desde la oficina de algún burócrata en la ciudad de Buenos Aires, recurro nuevamente a estudios socio-educativos sobre temas de política educativa y planificación. El Sistema Educativo Nacional Argentino está integrado por 4 niveles (educación inicial, primaria, secundaria y educación superior) y 7 modalidades (Meo et al., 2019, pág. 10). A partir del 2006, con la nueva ley de educación dirigida a las comunidades indígenas y su reconocimiento como parte importante de la comunidad educativa, se agrega una octava modalidad de Educación Intercultural y Bilingüe (Meo et al., 2019, pág. 8). Aún cuando el campo investigativo sobre política educativa en Argentina esté en proceso de institucionalización y estructuración de las temáticas a investigar (Mainardes, 2015, pág. 26), está muy lejos de coincidir con la imagen que busca instalar LLA. La creación en el 2012 de la

¹⁶ <https://eleconomista.com.ar/politica/milei-presento-su-plan-elecciones-2023-quiere-privatizar-todas-empresas-publicas-usar-vouchers-educacion-cerrar-incaa-n64869> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

¹⁷ <https://www.oecd.org/education/school/49620052.pdf> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

¹⁸ <https://eleconomista.com.ar/politica/milei-presento-su-plan-elecciones-2023-quiere-privatizar-todas-empresas-publicas-usar-vouchers-educacion-cerrar-incaa-n64869> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

Red Latinoamericana de Estudios Epistemológicos en Política Educativa,¹⁹ una iniciativa de universidades públicas de Argentina y Brasil, refleja parte de este proceso de institucionalización, promoviendo la inter- y multidisciplinariedad como así también el internacionalismo, facilitando de este modo perspectivas comparativas en los análisis sobre políticas educativas, entre los que se incluye análisis de políticas y programas, políticas educativas y gestión, legislación educativa y políticas sobre el trabajo docente, entre otros temas (Mainardes, 2015, pág. 26). Sin embargo, en una especie de círculo vicioso discursivo, las problemáticas en educación son expresadas desde LLA en clave economicista manipulando los debates en investigación sobre desigualdad social en el sistema educativo (como puede leerse en esta entrevista del 20 de agosto a Benegas Lynch)²⁰ buscando así la aceptación por parte de la sociedad de la implementación de un sistema que no solo está lejos de poder responder a esas demandas de igualdad e inclusión social en Argentina sino que, como ya se ha visto en aquellos países donde se implementó, va a reforzar las desigualdades ya existentes.

Sistema de vouchers

El sistema de vouchers es una alternativa a la centralización estatal de la financiación en educación que lo que propone es trasladar ese incentivo a manos de la demanda, es decir, del alumnado y sus familias. El concepto de voucher se basa en la financiación indirecta y su implementación busca la supresión de la financiación (directa) de las instituciones educativas (Mangold et al., 2000, pág. 41). Así, únicamente aquellos centros educativos que tengan más inscriptos (más demanda) recibirán apoyo estatal, abandonando al resto de los establecimientos a su suerte. Dicho de otro modo, dependerán de la piedad del sector privado para continuar existiendo, teniendo que, en caso contrario, asumir su desaparición en el mercado. En el esclarecedor artículo *Financiación de la educación a través de vouchers educativos. Modelos y experiencias*, los autores identifican diferentes argumentaciones tanto a favor como en contra de la implementación de este sistema. Los temas centrales sobre los que versa el debate son: elección escolar, efectividad escolar, condiciones de la competencia, valores nominales de los vouchers y transparencia de los costos (ibid., pág. 45). Si bien remarcan que para el 2000 las evidencias empíricas que pudieran dar cuenta realmente para qué lado se estaría inclinando la balanza eran aún escasas (Mangold et al., 2000, pág. 45), las consecuencias de la implementación de este sistema en diferentes ciudades de los Estados Unidos como Indianapolis (1991), San Antonio (1992), Connecticut (1995), Cleveland (1996) o Nueva York (1996), y en diferentes países como Chile (1980), Gran Bretaña (1995), Escocia (1982), entre otros, los lleva a la conclusión que “la introducción de vouchers educativos debería rechazarse por razones pedagógicas” (ibid., pág. 51). De la misma manera Manfred Weiss, investigador asociado del Instituto Alemán de Investigación Pedagógica Internacional (DIPF), calificó con escepticismo buscar asegurar la calidad educativa a través de un modelo de cuasi mercado en el ámbito escolar remarcando que “[l]a evidencia sugiere que los cuasi mercados tienden a

¹⁹ <https://www.relepe.org> [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

²⁰ https://www.eldiarioar.com/politica/elecciones-2023/bertie-benegas-lynch-educacion-tendria-negocio-si-trata-derecho-sonaste_1_10453667.html [Último acceso el 11 de octubre de 2023]

aumentar las desigualdades de oportunidades y las disparidades de desempeño existentes.” (Weiss en: Mangold et al., 2000, pág. 46).

Volviendo a los temas centrales del debate, las consecuencias derivadas de la implementación del sistema de vouchers vistas y analizadas en diferentes ciudades y países dejaron ver que en lo que respecta a la elección escolar, “[l]os padres se guían mucho más por factores sociales y geográficos (reputación de la escuela, disciplina escolar, duración del camino hasta la escuela, etc.) que por conceptos pedagógicos y principios de gestión.” (ibid., pág. 47). Las pruebas que indican un refuerzo en los mecanismos de rebaño (es decir, que la decisión escolar depende de la concordancia entre familias pertenecientes a un mismo grupo y estrato social) desmitifican la falsa expectativa (y por ende el segundo tema del debate respecto de la eficacia escolar) de que una mayor demanda a un determinado establecimiento educativo sea la consecuencia directa de una mayor calidad de su oferta educativa, siendo aquellas escuelas de distritos periféricos desfavorecidos las que perdieron más alumnos (ibid.). A su vez se explicita la falta de indicios de que el mercado se comporte como un sistema autónomo capaz de regularse y corregirse a sí mismo (ibid.). Esta serie de efectos interrelacionados dejan muchas dudas respecto de las condiciones de competencia, tercer tema central del debate en relación a la implementación del sistema de vouchers. Dicha competencia queda completamente desvinculada a las cuestiones pedagógicas en sí, quedando relegada únicamente a factores no educativos y externos, siendo los hijos e hijas de las familias trabajadoras las y los principales afectadas y afectados del libre mercado educativo (ibid.). El cuarto tema respecto de la cuestión nominal del voucher, es decir, cuánto dinero representaría cada bono y cómo se administraría, desde el principio de este debate sobre todo en los países anglosajones y las propuestas iniciales de Milton Friedman, había unanimidad en que el monto sea el mismo para todos los ámbitos educativos (inicial, primaria, secundaria y universidad) e independiente de los ingresos familiares (ibid., pág. 43). Esta falsa igualación pone en duda que la distribución de las oportunidades educativas sea equitativa (ibid., pág. 39). Como consecuencia, además, el alumnado proveniente de sectores socioeconómicos más vulnerables y que por ende corre mayor riesgo de abandonar tempranamente el sistema educativo, financia a su vez a través del pago de impuestos la educación de aquellos sectores más privilegiados (ibid.). De esta manera el pedido de transparencia de los costos debería reformularse dirigiéndose a la transparencia de la gestión del gasto público y qué sectores, a fin de cuentas, son los que en realidad serán sus beneficiarios.

Bibliografía

- Ball, S. J. (1993). *Mercados educativos, elección y clase social: el mercado como estrategia de clase en el Reino Unido y Estados Unidos*. British Journal of Sociology of Education, vol. 14, nr. 1, Págs.. 3-19.
- Brown, W. (2016). *Ciudadanía sacrificial: neoliberalismo, capital humano y políticas de austeridad*. Constellations – An International Journal of Critical and Democratic Theory, vol. 23, nr. 1, págs. 3-14.
- Füssel, H.-P. (2020). *Derecho a la educación*. En Richter, I., Krappmann, L. y Wapler, F., Derechos del/de la niño/-a – Manual de derecho alemán e internacional sobre niños, niñas y jóvenes (págs. 223-246). Baden-Baden, Nomos.
- Mainardes, J. (2015). *Reflexiones sobre el objeto de estudio de la política educativa*. En Tello, C., Los objetos de estudio de la Política Educativa. Hacia una caracterización del campo teórico (págs. 25-42). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, EPUB.
- Mangold, M., Oelkers, J., y Rhyn, H. (2000). *Financiación de la educación a través de vouchers educativos. Modelos y experiencias*. Zeitschrift für Pädagogik 46, págs. 39-59.
- Meo, A. I. (2016). Preludio: *La sociología de la educación en Argentina: características, límites y oportunidades*. Unidad Sociológica, Número 5 Año 2, págs. 1-15.
- Meo, A. I., Cimolai, S., y Encinas, L. A. (2019). *Argentina. Investigación de las desigualdades étnicas y educativas en escenarios políticos cambiantes: de la homogeneización al reconocimiento de la diversidad*. En Dworkin, A. G. y Stevens, P. A.; The Palgrave Handbook of Race and Ethnic Inequalities in Education (págs. 7-60).
- OECD. (2012). *Equidad y calidad de la educación: apoyo a estudiantes y escuelas en desventaja*. Paris.
- Rodríguez-Victoriano, J. M., Martínez Junquero, L., y Madaria, B. d. (2023). *La reproducción de las desigualdades sociales en el sistema educativo. El mapa escolar de València – Políticas de zonificación, libertad de elección y segregación escolar*. Valencia, Publicaciones de la Universidad de València.
- Tippelt, R., y von Hippel, A. (2005). *Educación superior: igualdad de oportunidades y heterogeneidad social*. Aus Politik und Zeitgeschichte, págs. 38-45.